

Radicado: 2022-378

Auto Sustanciación: 1385

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Diez de agosto de dos mil veintitrés

Dentro del proceso de **DECLARATORIA DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE UNIÓN MARITAL DE HECHO** entre compañeros permanentes, promovida a través de apoderado judicial por **DANIEL VARÓN CARDONA**, en contra de **ANA LORENA DE LA TORRE CONTRERAS**, se agrega memorial allegado por el apoderado del demandante, solicitando al despacho el envío de la sentencia proferida en este proceso a la Notaría Segunda del Círculo de Manizales, para que se realice la respectiva anotación en el registro civil de nacimiento, a lo cual accedió el despacho desde el pasado 02 de agosto de 2023 a través del Centro de Servicios Judiciales Civil- Familia.

Se agrega memorial allegado por parte de la Notaría Segunda del Círculo de Manizales, con fecha 08 de agosto de 2023, donde informa que procedió con la anotación de la terminación de unión marital de hecho en el registro civil de nacimiento del señor **DANIEL VARÓN CARDONA**, con indicativo serial 51013047, quedando en el libro de varios, tomo 190, Folio 214.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad76de364b5d5df327cf69b668361a1bfab01876820e5cc59e3677222130e893**

Documento generado en 10/08/2023 02:47:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>